



Yopal - Casanare, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 85001-31-03-003-2023-00009-00
Accionante: LUIS CARLOS CEPEDA VILLAR
Accionado: CNSC Y OTROS

El señor LUIS CARLOS CEPEDA VILLAR, formula acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con el fin de proteger sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos, y dado que el escrito de tutela cumple con los requisitos básicos de ley¹, se procederá a su admisión.

Ahora bien, como quiera que la decisión que aquí se tome puede llegar a tener efectos sobre terceros, **se vinculará** a la presente acción constitucional al **INPEC y a los concursantes de la convocatoria identificada como "Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos"**.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS CARLOS CEPEDA VILLAR, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

SEGUNDO: Vincular al extremo pasivo de la presente acción de tutela, al **INPEC y a los concursantes de la convocatoria identificada como "Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos"**.

TERCERO: Por el medio más expedito notifíquesele la presente acción de tutela a las entidades accionadas y vinculada, haciéndole entrega de este auto, del escrito de demanda y sus anexos, para que en el término de **dos (2) días** siguientes a la respectiva notificación, se pronuncien sobre los hechos de la tutela impetrada y rindan el informe respectivo.

CUARTO: Se requiere a las entidades accionadas y a los vinculados para que, al momento de dar contestación a la tutela, alleguen además de manera clara, precisa y concreta, la siguiente información: **(i)** Copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad accionada y/o documento de creación, así como donde conste la representación legal de la entidad, **(ii)** Poder general y/o poder especial para actuar en la presente tutela, de la persona que representa la entidad.

QUINTO: Para efectos de la notificación de los **concurantes de la convocatoria identificada como "Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos"** se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO

¹ Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

CIVIL y a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS para que, dentro del **término de un (1) día** siguiente a la notificación de la presente providencia, publiquen en sus páginas web oficiales y la dispuesta para la convocatoria en mención, el inicio de esta acción, anexándose el escrito de tutela y este proveído, de lo cual deberán allegar constancia del cumplimiento dentro del mismo término.

SEXTO: Informar por cualquier medio eficaz al accionante respecto al presente auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

/jem

Firmado Por:
Harold Harvey Veloza Estupiñan
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33973318705403d148f2d9ceaff4a9247d8eccf26ca7970608ca0a1f7e95ca7**

Documento generado en 20/01/2023 03:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>